



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-12511822-APN-SSEE#MEM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-09738707-APN-DDYME#MEM - RÍO ENERGY S.A. y UENSA S.A. - CESIÓN DE CONTRATOS CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS

A: SEÑOR DIRECTOR VICEPRESIDENTE DE CAMMESA (ING. JULIO BRAGULAT), AVDA. MADERO 942 - 1º PISO (CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en respuesta su nota B-124333-1 de fecha 1 de marzo de 2018, remitida en el marco del Concurso Abierto TGS N° 1/2017 iniciado por TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., a través de la cual solicita instrucciones a esta Subsecretaría en virtud de los ofrecimientos formulados por las empresas Río Energy S.A. y UENSA S.A., a fin de ceder a esa Compañía Administradora capacidades de transporte de gas relacionadas con las plantas de generación C.T. General Rojo y C.T. Villa María, cuya titularidad ejercen las referidas empresas, respectivamente.

Al respecto, considerando lo instruido oportunamente por la ex Secretaría de Energía Eléctrica mediante Nota NO-2017-16497167-APN-SECEE#MEM de fecha 7 de agosto de 2017, lo manifestado en el Informe Técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulación del Mercado Eléctrico Mayorista (DNRMEM) obrante en las actuaciones y los borradores de contratos de transporte firme de gas natural que las empresas Río Energy S.A. y UENSA S.A. han acordado con las respectivas distribuidoras de gas natural, para la prestación de dicho servicio en las Centrales C.T. General Rojo y C.T. Villa María, esta Subsecretaría de Energía Eléctrica no tiene objeciones que formular a los ofrecimientos efectuados, respecto de la cesión del servicio de transporte.

Asimismo, se instruye a esa Compañía a seguir el mismo criterio adoptado en el párrafo precedente, en aquellos casos en que otros generadores presenten ofertas de cesión del servicio de transporte similares a las presentadas por las empresas Río Energy S.A. y UENSA S.A., con borradores de contratos por capacidad de transporte de gas.

Finalmente se destaca que, en todos los casos, sea en el de las Centrales C.T. General Rojo y C.T. Villa María, como en cualquier otro que califique en los términos manifestados en los párrafos precedentes, se deberá garantizar la efectiva utilidad para abastecer a otras centrales del MEM que sean abastecidas por las rutas asociadas a dichos contratos.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.22 17:40:16 -03'00'

Juan Alberto LUCHILO
Subsecretario
Subsecretaría de Energía Eléctrica
Ministerio de Energía y Minería

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.03.22 17:40:17 -03'00'